

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses.	— 5'50
Por seis meses.	— 10'50
Por un año....	— 20'50

EN LA CAPITAL:

Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses.	— 7
Por seis meses.	— 12'50
Por un año....	— 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligan a los que se inserten, se satisfarán a 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales a 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Exma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil sobre.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9 de Diciembre.)

Comisión Provincial

2414

No habiendo remitido los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que a continuación se expresan, los primeros el balance del mes de Septiembre último, y los segundos la cuenta del tercer trimestre del año actual, a pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de 25 pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 12 de los corrientes; ésta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó imponer a referidos Secretarios y Depositarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al doble de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia a las órdenes de la Comisión provincial.

Pueblos:	
Secretarios	Depositarios
Agoncillo	Agoncillo
Albelda	Albelda
Badarán	Arenzana Arriba
Castroviejo	Azofra
Torremontalvo	Badarán
Tricio	Carbonera
Viniegra de Abajo	Castañares Rioja
	Castroviejo
	Fonzaleche
	Torremontalvo
	Tricio
	Ventosa
	Viniegra de Abajo

Logroño 30 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A: El Secretario, Benigno Macua.

2415

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 12 de los corrientes a los Secretarios de Ayuntamiento que a continuación se expresan para remitir el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Octubre último, la Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer, acordó imponer a los referidos Secretarios la multa de veinticinco pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme a su costa e instruya el oportuno expediente para proceder a lo que haya lugar.

Pueblos:

Agoneillo	Pinillos
Albelda	Pradillo
Alberite	Santa María Cameros
Arenzana Arriba	Torremontalvo
Badarán	Larriba
Castroviejo	Tobía
Daroca	Tricio
Entrena	Villamediana
Matute	Villar de Arnedo
Murillo río Leza	Viniegra de Abajo
Navarrete	

Logroño 30 de Noviembre de

1906.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A: El Secretario, Benigno Macua.

Pts. Cts.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

2381

Don Jorge Adalberto Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido;

Hago saber: Que el día treinta y uno del actual a las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar en pública subasta la venta de las fincas que se expresarán, embargadas a Benito Salazar Ramírez, vecino que fué de Villalba, para atender al pago de las costas que le fueron impuestas en el juicio de testamentaria a bienes de su madre Doña Marina Ramírez.

En jurisdicción de Villalba

Pts. Cts.

1.ª Una viña de dos obreros y cuarto, en Entrepeñas; linda Norte, Peñas; Sur, Antonio Muga; Este, Fructuoso Urbina, y Oeste, camino; tasa en veinte pesetas. 20

2.ª Otra de tres obreros, en el mismo término; linda Norte, herederos de Vicente López; Sur, camino; Este, ribazo, y Oeste, herederos de Manuel Muga; en treinta pesetas. 30

3.ª Otra de dos obreros y tres cuartos, en Remedios; linda Norte, Juan Gómez; Sur, ribazo; Este, Jorge Gómez, y Oeste, Gervasio Gómez; en veinticinco pesetas. 25

4.ª Otra de tres obreros, en Carrromaza; linda Norte, Julio Angulo; Sur y Oeste, Conde de Cirat; en veinte pesetas. 20

5.ª Una heredad de tres celemines de tierra y un obrero de viña, en término del Sece; linda Norte, Nicomedes Pérez; Sur, camino; Este, Víctor Urbina, y Oeste, Bonifacio Pampliega; en ocho pesetas. 8

6.ª Otra de tres celemines, en la Culebra; linda Norte, Bonifacio Pampliega; Sur y Oeste, vecinos de Angueciana, y Este, Julián Martínez; en veinte pesetas. 20

7.ª Otra de seis celemines, en Carrera; linda Norte, cava; Sur, herederos de Manuel Muga; Este, Felisa Medrano, y Oeste, Bonifacio Urbina; en veinticinco pesetas. 25

8.ª Otra de cuatro celemines, en San Andrés; linda Norte y Sur, senda; Este, Anselmo Fernández, y Oeste, Francisco Beltrán; en veinte pesetas. 20

9.ª Una viña de dos obreros, en Mendarte; linda Norte, senda; Sur, Braulio Urrecho; Este, herederos de Marcelino Pérez, y Oeste, Vicente Urbina; en quince pesetas. 15

10.ª Otra de cuatro y media obreros, en Cobalza; linda Norte, José Fernández; Sur, Fructuoso Urbina; Este, arroyo, y Oeste, Juan Villasantana; en cincuenta pesetas. 50

11.ª Otra de tres obreros, en las Llanas; linda Norte, herederos de Valero López; Sur, los de Manuel Muga; Este, Teodoro López, y Oeste, un vecino de Angueciana; en cuarenta pesetas. 40

12.ª Una heredad de diez celemines, en el Chorro; linda Norte, Julián Landazuri; Sur, Florencio Gómez; Este, Manuel Muga, y Oeste, Marcelino Pérez, en veinte pesetas. 20

	Pts. Cts.
13. Una cuarta parte de bodega, en la Ermita; linda Norte, Julián Landazuri; Este, Antonio Rojo; Sur, Pedro Arce, y Oeste, camino; en ochenta pesetas.	80 "
14. Una viña en el Puerto, de un obrero; linda Norte, Marcelino Pérez, Este, Narcisa Brillas; Sur y Oeste, camino; en diez pesetas..	10 "
15. Una heredad en el mismo término, de dieciocho célemines; linda Norte, Luis Muga; Sur, monte; Este, Fructuoso Urbina, y Oeste, Antonio Muga; en veinte pesetas.	20 "
16. Otra en Rozabala, de una fanega; linda Norte, Narcisa Brillas; Este, Agustín Urbina; Sur, jurisdicción de Miranda, y Oeste, ribazo; en veinte pesetas.	20 "
17. Otra en Mariasán, de dieciocho célemines; linda Norte, camino; Sur, Julián Landazuri; Este, Guillermo Fernández, y Oeste, Julián Landazuri; en cincuenta pesetas.	50 "
18. Otra en Caparrite, de dos célemines; linda Norte, Román Gómez; Sur, Gregorio Muga; Este, ribazo, y Oeste, Gregorio Muga; en veinticinco pesetas.	25 "
19. Otra en el Chorro, de tres célemines; linda Norte, Marcelino Pérez; Este, ribazo; Sur, Carlos Castillo, y Oeste, el mismo; en seis pesetas.	6 "
20. Una viña en los Alamos, de dos obreros; linda Norte, Carlos Castillo; Sur, camino; Este, erio, y Oeste, Conde de Cirat; en diez pesetas.	10 "
21. Otra en Entrepeñas, de dos obreros y cuarto; linda Norte, Peñas; Este, camino; Sur y Oeste, Anselmo Heras; en veinte pesetas.	20 "
22. Otra en la Vela, de obrero y medio; linda Norte, Baltasar Muga; Este, Benita Urbina; Sur, ribazo, y Oeste, Ceferino Fernández; en quince pesetas.	15 "
23. Otra en los Alamos, de un obrero; linda Norte, perdido; Este, Vicente Urbina; Sur, ribazo, y Oeste, erio; en cinco pesetas.	5 "
24. Otra en la Chalde, de dos y medio obreros; linda Norte, ribazo; Sur y demás aires, cavas; en treinta pesetas.	30 "
25. Una casa en la calle de Carromaza, número dieciocho; linda derecha entrando, herederos de José Barahona; espalda, calleja; iz-	

	Pts. Cts.
quierda, terreno baldío, y por frente, calle; en ochenta pesetas.	80 "
26. La cuarta parte de una bodega, en la Ermita; linda derecha entrando, Román Arce; izquierda, Pío Salazar; espalda, Antonio Rojo, y al frente, camino; en cien pesetas.	100 "
27. Una viña en la Tejera, de un obrero; linda Norte, Lucía Gómez; Este, Bibiana Barahona; Sur y Oeste, cava y monte; en diez pesetas.	10 "
	<i>En jurisdicción de Haro</i>
	Pts. Cts.
28. Una viña en el Puerto, de tres obreros y cuarto; linda por todos los aires, llanos, cuya propiedad se ignora; en quince pesetas.	15 "
29. Una heredad en Peñascalera, terreno erial de una fanega; linda Norte, Gregorio Muga; Sur, Este y Oeste, monte; en diez pesetas.	10 "
30. Otra heredad en el mismo término, de una fanega; linda Norte, camino; Este, Antonio Muga; Sur y Oeste, monte; en diez pesetas.	10 "
31. Otra en Casca aceiteras, de veintidós célemines; linda Norte, Luis Muga; Sur, Antonio Muga; Este y Oeste, monte; en treinta pesetas.	30 "
32. Otra en Peñacolorada, de una fanega; linda Norte y Sur, Víctor Oñate, y también por el Oeste y por el Este, Antonio Muga; en diez pesetas.	10 "
33. Otra en las Campas, de seis célemines; linda Norte, camino, y demás aires, monte; en diez pesetas.	10 "
	<i>En jurisdicción de Sajazarra</i>
	Pts. Cts.
34. Una heredad en término del Bardal ó Cegama, de diez célemines; linda Norte, Julián Landazuri; Sur y Oeste, ribazos, y Este, Juana Muga; en doce pesetas.	12 "
35. Una heredad, erial, en el Espinal, de dos fanegas; linda Norte y Oeste, Hilario Arce; Sur, un vecino de Sajazarra, y Oeste, ribazo; en una peseta cincuenta céntimos.	1 50
36. Otra heredad en los Sureos, de ocho célemines; linda Norte, Lucía Gómez; Sur, erio; Este, camino, y Oeste, ribazo; en dieciocho pesetas.	18 "

	En jurisdicción de Miranda de Ebro
	Pts. Cts.
37. Una tierra seca, de segunda calidad, al pago de Corralejos, destinada al cultivo de avena; linda Norte, Julián Martínez; Sur y Oeste, monte; y Este, Marcelino Tobalina; su cabida una fanega; en veinte pesetas.	20 "
38. Otra tierra seca, de tercera calidad, al pago de Fuentes-falsas, de caber fanega y media; linda Norte, Julián Martínez; Este, Jorge Gómez; Sur y Oeste, monte; en veinte pesetas.	20 "
29. Otra tierra seca, de tercera calidad, al pago de Camposverdes, destinada al cultivo de avena, de cabidaecho célemines; linda Norte, un vecino de Miranda; Este, Sur y Oeste, monte; en quince pesetas.	15 "
	CONDICIONES:
1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al importe del diez por ciento de la tasación.	
2.º No se admitirá postura que sea inferior á las dos terceras partes del valor dado á la finca.	
3.º Aunque no obran en el expediente los títulos de propiedad de las fincas, se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria á costa del comprador.	
Dado en Haro á primero de Diciembre de mil novecientos seis.—Jorge Adalberto.—Ante mí; Eloy Martínez.	
	<i>Juzgados Municipales</i>
	2377
Don Leonardo García Villarán, Juez municipal de esta villa de Uruñuela;	
Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre Doña Gregoria Loza Merino, demandante, y la herencia yacente de don Gregorio Azofra Merino, demandado, sobre reclamación de pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:	
Encabezamiento.—En la villa de Uruñuela á treinta de Noviembre de mil novecientos seis, el Señor Don Leonardo García Villarán, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante Doña Gregoria Loza Merino, mayor de edad, viuda, profesión propia de su sexo y de esta vecindad; y de la otra como demandada la herencia yacente de don Gregorio Azofra Merino, también mayor de edad, viudo, labrador y vecino que	

fué de esta villa, sobre reclamación de doscientas cuarenta pesetas que este adeudaba á la demandante por servicios domésticos prestados en los años de mil ochocientos noventa y cuatro, mil ochocientos noventa y cinco, mil ochocientos noventa y seis y mil ochocientos noventa y siete; y

Parte dispositiva.—*Fallo:* Que debo condenar y condene en rebeldía á la herencia yacente de Don Gregorio Azofra Merino, al pago á la demandante Doña Gregoria Loza Merino, de la cantidad de doscientas cuarenta pesetas, gastos y costas de este juicio, notificando esta sentencia á las partes con arreglo á la ley.—Así por esta mis sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo García.—Por su mandado, Alberto Villasana.

Dado en Uruñuela á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Leonardo García.—Por su mandado, Alberto Villasana.

2425

Don Valentín Blanco y Burgos, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que en este Juzgado se está tramitando un expediente para inscribir en favor de Don Bruno Rubio y Uruñuela, vecino de San Millán de la Cogolla, la posesión de cinco fincas en esta villa y su término municipal, y por figurar cuatro de ellas amillaradas á nombre de Don Gregorio Fernández Rubio, he acordado citar á los herederos de éste, sus hijos Don Valentín, Doña Amalia, Don Basilio, Don Ramón y Don Manuel, (vendedores los dos primeros de dichas cuatro fincas), de ignorado domicilio, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concurren á este Juzgado á alegar lo que les convenga, pues en caso contrario se les dará por conformes con referido expediente.

Dado en Villar de Terre á siete de Diciembre de mil novecientos seis.—Valentín Blanco.—P. S. M., Martín Salaverri, Secretario.

2424

Don Valentín Blanco y Burgos, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que en este Juzgado se está tramitando un expediente para inscribir en favor de Don Salustiano Rubio y Fernández, de esta vecindad, la posesión de seis fincas rústicas que compró á Don Valentín y Doña Amalia Fernández Matute y Don Enrique Manzanares Martínez, y que figuran amillaradas á nombre del último y al de Don Gregorio Fernández Rubio, en cuyo expediente y por ignorar su domicilio, he acordado citar á dichos vendedores y á Don Basilio, Don Ramón y Don Manuel Fernández Matute, herederos estos con los Doña Valentín y Doña Amalia, de su padre el Don Gregorio, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á alegar lo que pueda convenirles, pues en caso contrario se les dará por conformes con referido expediente.

Dado en Villar de Terre á siete de Diciembre de mil novecientos seis.—Valentín Blanco.—P. S. M., Martín Salaverri, Secretario.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

2379

Año de 1906

Mes de Diciembre

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.^o de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS...		CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
			De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1. ^o	Administración provincial.—Personal.	68548 91	10840 81		137 50		"	"	10978 31	
2. ^o	Administración provincial.—Material..	7600 "	1900 "	1900	"	"	"	"	3800 "	
2. ^o	Servicios generales.	24648 "	2820 94	1000	"	"	"	"	3820 94	
3. ^o	Obras obligatorias.	20554 41	1866 74	550	"	"	"	"	2416 74	
4. ^o	Cargas.	205717 60	2155 20	250	"	"	"	"	2405 20	
5. ^o	Instrucción pública.	330707 76	4279 30	"	"	"	"	"	4279 30	
6. ^o	Beneficencia.	451928 09	75224 "	"	"	"	"	"	72224 "	
7. ^o	Corrección pública.	39540 61	4976 01	"	"	"	"	"	4976 01	
8. ^o	Imprevistos.	65392 75	1058 10	785	"	"	"	"	1843 10	
9. ^o	Nuevos establecimientos.	" "	" "	"	"	"	"	"	" "	
10.	Carreteras.	600 "	" "	"	"	"	"	"	" "	
11.	Obras diversas.	" "	" "	"	"	"	"	"	" "	
12.	Otros gastos..	371565 52	9152 "	5375	"	2000	"	"	16527 "	
TOTAL.		1586803 65	114273 10	9997 50		2000	"	"	126270 60	

Logroño 29 de Noviembre de 1906.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.^o B.^o: El Presidente, El Marqués del Romeral. Aprobada por la Excmo. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer.—Logroño 30 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

ARRENDAMIENTO
DE LA
RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

NÚMERO del recibo	NOMBRES de los contribuyentes	NOMBRES DE LAS MINAS	CUOTAS		RECARGOS 15 per 100		Total
			Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	
27	Ricardo Prece	Hugo	63	,	9 45	72 45	
33	Id.	Julián	13 50		2 03	15 53	
40	Id.	Ricardo	45	,	6 75	51 75	
TOTAL..			121 50		18 23	139 73	

Viniegra de Abajo 18 de Noviembre de 1906.—El Recaudador, Juan Alonso.

Anuncio oficial

GALILEA

2416

El día 11 del actual de once á doce de la mañana, se celebrará en la Secretaría de este Municipio la subasta á la exclusiva de líquidos, sal y carnes, sirviendo de tipo la cantidad de 1999'15 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha Secretaría, verificándose la subasta por el sistema de pujas á la llana, siendo la garantía para hacer posturas la entrega en Depositaría ó sobre la mesa en el acto del remate del 5 por 100 del tipo de la subasta, debiendo además el rematante prestar la fianza en metálico

correspondiente á la cuarta parte del precio de la adjudicación.

Para el caso de no haber licitador, se celebrará la segunda el día 19 del mismo con rectificación de los precios de las especies, y no dando tampoco ésta resultado, se celebrará la tercera y última el 27 del propio mes, ambas en el mismo local y á iguales horas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo de subasta.

Galilea 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Fermín Viguera.

Don Juan Alonso, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia de Logroño;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de minas perteneciente al año actual, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—«De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarle, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á que se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la mismas, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 83

Continuación (1)

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 9 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.
—HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREDITADO	CLASE o categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Francisco Casademont Vidal	Id.	246 60
Manuel Arroyo Ruiz	Id.	565 80
Crisanto Cortina Suárez	Id.	450 56
Miguel Lozano Molinero	Id.	495 05
Sebastián Corralero Sáez	Id.	542 45
Francisco Mantecón	Id.	371 30
Cándido Hernández Moreno	Guardia	1559 35
José Rodríguez Fernández	Soldado	225 60
Benigno Rodríguez González	Id.	302 15
Antonio Salgado Seoane	Capitán	457 70
D. Angel Falu Sánchez	Guerrillero	224 "
Domingo Martínez Amado	Id.	13 05
Manuel Blanco Soto	Id.	229 30
David Alvarez Domínguez	Cabo	386 60
Benjamín Losada Martínez	Sargento	243 80
Antonio Torres Carballo	Segundo Teniente	362 60
D. José Barco Cao	Sargento	178 05
Laureano Lana Cabo	Segundo Teniente	2706 20
D. Pedro Miranda García	Soldado	115 75
Manuel Novoa Rodríguez	Cabo	12 "
Severo Alonso Martínez	Voluntario	343 95
Pedro Manuel Seijas Teijeiro	Cabo	134 05
Francisco Fáñego Ramos	Soldado	244 45
Sebastián García Alonso	Id.	36 80
Julián Prado Pérez	Id.	51 45
Isidoro Martín García	Id.	11 15
Ignacio Moreno García	Id.	86 25
Manuel García Cámaras	Segundo Teniente	420 "
D. Ildefonso Laguno Sánchez	Primer Teniente	731 25
D. Atilano Calles Rodríguez	Sargento	200 "
Francisco González Fernández	Comandante	579 65
D. Antonio Cavanna Sanz	Segundo Teniente	65 20
D. Antonio Ávalos García	Id.	97 50
D. Manuel Gómez Terrente	Teniente Coronel	384 70
D. Antonio Ordoño Osorio	Segundo Teniente	800 "
D. José Román Giner	Comandante	587 80
D. José López Ibáñez	Cem.º Guerra 1.ª	8246 35
D. León González Berjano	Segundo Teniente	254 "
D. Emilio López Saúca	Id.	1436 30
D. Rafael Vassallo Fernández	Pensionista	994 70
Doña Matilde Mac Kormic Olazábal	Segundo Teniente	84 30
D. Leocadio Coria Tamames	Capitán	3507 70
D. José Victoria González	Segundo Teniente	2720 20
D. Antonio Terrón Sánchez	Id.	433 10
D. Juan Ortega Córcoles	Id.	433 10
D. Juan Romero López	Capellán	766 85
D. Antonio Planells Roselló	Oficial 2.º O. M.	65 "
D. Ramón Martínez Estéller	Com. Infantería	3223 70
D. Rafael Luna Modelo	Capitán Infantería	286 50
D. Arturo Lerroux García	Id.	533 85
D. Carlos Carabantes Villabriga	Primer T. ret.º Inf.º	385 90
D. José Díez García	2.º Ten. Art.º E. R.	168 75
D. Félix Carrasco Befolio	2.º Ten. Inf.º E. R.	763 25
D. Angel Blanco Vázquez	Cap. Inf.º retirado	450 "
D. Angel Nieto de Molina	Primer Teniente	77 25
D. Antonio Pérez López	Soldado	757 40
Miguel Roig García	Id.	678 22
Vicente Bustos González	Id.	508 97
Ramón Llosat Tomás	Id.	37 49
José Buix Juana	Id.	737 47
Manuel Haro Vela	Cabo	242 94

NOMBRE DEL ACREDITADO

CLASE o categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Soldado	148 45
Id.	16 25
Id.	245 85
Id.	329 90
Id.	285 60
Id.	223 70
Id.	259 10
Cabo	267 55
Soldado	203 85
Id.	102 15
Id.	112 50
Cabo	169 30
Soldado	208 "
Id.	176 90
Id.	186 45
Id.	157 75
Id.	184 60
Id.	190 95
Id.	278 60
Id.	179 25
Id.	180 15
Id.	172 95
Id.	152 "
Id.	181 30
Cabo	111 70
Soldado	105 "
Id.	101 10
Cabo	37 15
Sargento	524 50
Soldado	37 15
Id.	37 15
Sargento	154 20
Soldado	37 15
Sargento	430 35
Primer Teniente	1687 50
Soldado	35 59
Cabo	180 70
Soldado	215 70
Id.	338 80
Id.	566 52
Comandante	420 50
Soldado	170 50
Capitán	425 "
Cabo	105 "
Soldado	107 75
Id.	459 75
Id.	89 05
Id.	143 70
Id.	432 10
Id.	199 25
Id.	101 85
Id.	144 10
Id.	135 95
Corneta	175 05
Soldado	104 60
Id.	102 75
Cabo	220 80
Soldado	366 50
Id.	121 70
Id.	46 55
Maestro Armero	66 50
Soldado	124 45
Id.	164 50
Id.	567 85
Sargento	55 15
Soldado	104 30
Id.	44 "
Id.	566 55
Id.	265 50
Id.	496 75
Id.	371 70
Id.	708 35
Id.	20 83
Id.	88 95
Id.	110 40
Id.	248 35
Id.	144 60
Id.	152 15
Id.	172 86
Id.	495 76
Id.	495 76
Id.	495 76

(Se continuará).

(1) Véase el Boletín núm. 270